



NIT. 800102838-5

CIRCULAR INTERNA No. 033 DE 2020

DE: BETTY XIOMARIA QUENZA VALDERRRAMA
Secretaria General y Desarrollo Institucional

PARA: SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS (PERSONAS NATURALES) DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA GOBERNACION DE ARAUCA Y ENTES DESCENTRALIZADOS

ASUNTO: EXTENSIÓN DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO HASTA EL PRÓXIMO 25 DE MAYO DE 2020

FECHA: 8 DE MAYO DE 2020

El Ministerio de Salud y Protección Social, actuando en el marco de las competencias previstas en el numeral 3° del artículo 2° del Decreto Ley 4107 de 2011, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en ejercicio de las competencias previstas en el Decreto 3571 de 2011 y el Ministerio de Trabajo, conforme a las competencias asignadas en los numerales 9° y 10° del Decreto 410B de 2011, teniendo en cuenta que mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, y que mediante el Decreto 417 de 2020 se decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional. Resolución No. 666 de 2020 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus COVID-19; Decreto 636 Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.

Bajo el principio que tenemos, debemos proteger la vida y salud, por eso hemos tomado la decisión de extender el aislamiento preventivo. Teniendo en cuenta las disposiciones dictadas por el Gobierno Nacional para atenuar la situación generada por el brote de COVID-19, por el cual se prórroga aislamiento preventivo obligatorio hasta el próximo 25 de Mayo de 2020, acogiéndonos a las últimas disposiciones que dicte el Gobierno Nacional.

MEDIDAS DE CONTROL PARA TODO EL PERSONAL QUE INGRESE A LAS OFICINAS

- Asistir a la Gobernación de Arauca solo si es estrictamente necesaria la presencia.
- Limitar las reuniones y eventos presenciales, salvo en casos excepcionales en los cuales se debe restringir el número de asistentes y tiempo de reunión, garantizando la distancia mínima entre participantes y medidas de bioseguridad. **Se debe dar prioridad a las reuniones y eventos virtuales.**
- No deben asistir más de ocho (08) personas en cada espacio (Oficinas, áreas sociales, salas de junta, auditorios etc.)

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.



NIT. 800102838-5

- Uso correcto y obligatorio de tapabocas y lavado de manos. Velar por el lavado de manos al ingreso y salida de estos espacios, además de promover el uso de utensilios exclusivamente personal.
- Hacer uso correcto de todos los insumos y enseres dispuestos para la prevención del contagio del COVID-19.
- Se implementará el protocolo general de bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

TRABAJO EN CASA

- Priorizar el trabajo en casa, regulado en el Decreto Legislativo 491 de 2020, como medida principal para que los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios desempeñen sus funciones y cumplan con sus obligaciones, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Las personas mayores de (60) años y aquellas personas que manifiesten tener patologías de base tales como: Diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial - HTA, accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, uso de corticoides o inmunosupresores, enfermedad pulmonar obstructiva crónica - EPOC, mujeres en estado de embarazo y todas las definidas en el anexo técnico del protocolo general de bioseguridad, deberán realizar trabajo remoto (trabajo en casa).

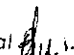
OBLIGACIONES DEL SUPERIOR INMEDIATO

- Cada jefe de oficina tendrá a cargo la obligación de hacer seguimiento de las actividades desarrolladas por los servidores mediante la modalidad de trabajo en casa, las cuales estarán directamente relacionadas con las funciones del cargo y lo pactado en la evaluación de desempeño. Para los contratistas se debe realizar seguimiento al plan de trabajo aprobada para la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.

Debemos ser conscientes en cambiar nuestra actitud, nuestra manera de comportarnos, nuestra manera de ser, de relacionarnos con los demás. Solo así podemos garantizar el cuidado nuestro y el cuidado del otro.


BETTY XIOMARA QUENZA VALDERRAMA
Secretaría General y Desarrollo Institucional

Proyecto:
Ruth F. Murillo P., Profesional Especializado

Revisó:
Dra. Betty Xiomara Quenza Valderrama, Secretaría General y Desarrollo Institucional 

"CONSTRUYENDO FUTURO"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 02
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.